300.15-067

Paz de Ariporo, 31 de marzo de 2026.

Ingeniera.
MAGDALENA CRISTANCHO CHAVEZ
GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P
Carrera 11 Nº. 8 – 06
Paz de Ariporo, Casanare

ASUNTO: Designación entidad pública ejecutora e instancia responsable de contratar la interventoría y/o apoyo a la supervisión.

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el *Decreto 1821 del 2021*, en su artículo **2.1.1.5.1.** Aprobación de proyectos y designación de ejecutor. La aprobación de proyectos y designación de ejecutor se adelantará en los términos establecidos en los Artículos **1.2.1.2.11, 1.2.1.2.22** del decreto en mención, además del Artículo **1.2.1.2.24**. Aprobado un proyecto de inversión por parte de la instancia competente y designado el ejecutor de este, corresponderá a este último aceptar la ejecución de la respectiva iniciativa en los términos del proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.

Es decir, una vez es aprobado un proyecto de inversión por parte de la entidad y designado el ejecutor de este, la entidad territorial prosigue a notificar el acto administrativo mediante el cual se priorizó y se aprobó el proyecto, dentro del cual además se asigna el ejecutor de este.

Con base en lo anterior, y de manera atenta me permito informar que la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P**, identificada con el **NIT 844001357-08**, fue designada mediante **DECRETO N° 300.21-050 (30 DE MARZO DE 2026) "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025852500010 "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE VILLA SARA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE**

CASANARE", cómo entidad ejecutora e instancia encarga de contratar la interventoría y/o apoyo a la supervisión de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020.

Por lo anterior, se solicita comunicar al Despacho Municipal en el término de quince (15) días calendarios, allegar la comunicación de aceptación o no de la ejecución del proyecto aprobado mediante **DECRETO N° 300.21-050 (30 DE MARZO DE 2026) "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025852500010 "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE VILLA SARA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, debidamente firmada por el representante legal de la entidad, en los términos que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías (SGR), de los artículos **1.2.1.2.11, 1.2.1.2.22 y 1.2.1.2.24** del *Decreto 1821 del 2020*, *LEY 2056 DE 2020* y demás normas relacionadas vigentes a la ejecución de proyectos de inversión financiados con el Sistema General de Regalías (SGR).

Adjunto a esta comunicación encontrará decreto No. ***300.21-050 de fecha de 30 de Marzo de 2026.***

Cordialmente,

CARLOS ANTONY REYES MORA
Alcalde Municipal (E)
Decreto 300.21-052 del 30 de marzo de 2026
Paz de Ariporo, Casanare
Dirección: Carrera 6 N° 9-35
Correo: despacho@pazdeariporo-casanare.gov.co

Vo.Bo.: Astrid Carolina León Núñez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Sofía Vega Campo
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Hector Ivan Duran Gómez
Profesional de apoyo OAP